

**Consignando partida para la reparación de
la cárcel pública de Ica.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General una partida de seiscientas libras peruanas (Lp. 600.0.00) para atender a la reparación de la cárcel pública de la ciudad de Ica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos veintisiete.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.

*

* *